



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000203

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2019-MPCH-A

Chincheros, 09 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 30 de abril del 2019, solicitando emisión de resolución, e Informe N° 077-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 1959, de fecha 03 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195º, 197º y 199º; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, el Artículo 8º de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, el Artículo 16º del Título IV del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Chincheros aprobado mediante Ordenanza N° 007-2019-MPCH, señala que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y presupuestal de las ideas de proyectos presentados;

Que, asimismo en el Capítulo IX, Artículo 27º del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe de Vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del

Síguenos en:





000202

¡Gestión Para Todos!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, que cuenta con el VºBº de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, el mismo que estará integrado por:

- | | | |
|--|---|-----------------------------------|
| • Presidente Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto | - | CPC. Bernardo Quispe Chihua. |
| • Vicepresidente Gerente Municipal. | - | Ing. Wilfredo Caillahua Achallma. |
| • Miembro Jefe de Contabilidad. | - | C.P.C. Hugo Palomini Gamonal |
| • Miembro Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. | - | Ing. Obert Incacayo Cardenas |
| • Miembro Sub Gerente de Desarrollo Social. | - | Bach. Gilber Rojas Allende |
| • Miembro Sub Gerencia de Desarrollo Económico. | - | Ing. David Mondalgo Machaca |
| • Miembro Responsable de Unidad Formuladora. | - | Flor Huaytalla Paquiyauri |
| • Miembro Responsable de DPMI. | - | Raquel Vanessa Verona Ochoa |
| • Miembro Responsable de Imagen Institucional. | - | Andres A. Maguiña Sicha. |
| • Miembro Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente | - | Ing. Kevin J. Aguilar Serna |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a los involucrados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Imagen la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y en el Portal Institucional

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



2